

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180058100

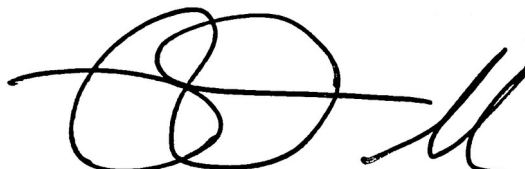
Póngase en conocimiento de la apoderada de la parte demandante el informe de títulos visto a pdf 14, conforme al cual, no hay dineros consignados para el proceso de la referencia.

Previo a requerir a la empresa TRANSPORTES DEL SUR COLOMBIA, acredítese por la interesada la constancia de radicación del oficio No. 273 de fecha 21 de enero de 2019, el cual fue retirado por la apoderada desde el 6 de febrero de 2019 sin que a la fecha obre en el expediente prueba de su radicación.

Como quiera que verificado el sistema se observa que por Secretaría se fijó el traslado correspondiente, procede el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (pdf 10), observando que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, toda vez que en algunos periodos se aplicó un interés superior al límite establecido por el art. 884 del C. de Co., conforme a las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme a la liquidación del crédito que se anexa a pdf 16 del expediente electrónico, el cual forma parte del presente proveído, **MODIFÍCASE Y APRUÉBASE** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en la suma de **\$ 230.060.987,09 M/cte.**

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1644fd9bb557f19169823e7b94f1c10fdcd44e86613a09efa10ba77c696525d8**  
Documento generado en 10/12/2021 04:39:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>